

para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 1 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/35.987/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 5 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Cima Sainz, secretaria judicial sustituta del Juzgado de lo social número 5 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.633 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Edgar Vinicio Sisalima Sánchez, contra las empresas “Grupo Hugaro Obras y Contratas, Sociedad Limitada”, y “Grupo Hugaro Obras y Construcciones, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia número 458 de 2009

En nombre del Rey.—En Madrid, a 7 de octubre de 2009.

Vistos por la ilustrísima señora doña Ángela Mostajo Veiga, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 5 de los de Madrid, los presentes autos, sobre cantidad, siendo partes en los mismos: de una, como demandante, don Edgar Vinicio Sisalima, representado por la letrada doña María del Pilar Fernández García, y de otra, como demandadas, “Grupo Hugaro y Contratas, Sociedad Limitada”, y “Grupo Hugaro Obras y Construcciones, Sociedad Limitada”, que no comparecen, con citación del Fondo de Garantía Salarial, que no comparece.

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por don Edgar Vinicio Sisalima, contra “Grupo Hugaro Obras y Contratas, Sociedad Limitada”, y “Grupo Hugaro Obras y Construcciones, Sociedad Limitada”, con citación del Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a las empresas codemandadas a que conjunta y solidariamente abonen al actor la suma de 925,09 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes con la advertencia de que es firme y contra ella no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha por la ilustrísima señora magistrada-juez, doña Ángela Mostajo Veiga, que la suscribe, en la Sala de audiencias de este Juzgado.—Doy fe.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Grupo Hugaro Obras y Contratas, Sociedad Limitada”, y “Grupo Hugaro Obras y Construcciones, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 7 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/35.988/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 6 DE MADRID

EDICTO

Doña Almudena Botella García-Lastra, secretaria de lo social del número 6 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña María del Pilar García Varas, contra “Externalización de Servicios Back Office, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 1.566 de 2009, se ha acordado citar a “Externalización de Servicios Back Office, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de noviembre de 2009, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 6, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia, así como que de no comparecer a juicio, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de imponerle la multa a que se refiere el apartado cuarto del artículo 292 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Externalización de Servicios Back Office, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 23 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/35.872/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Farelo Gómez, secretaria de lo social del número 7 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña María José Rodríguez Fanjul, contra “Limpiezas La Hormiga Blanca, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.342 de 2009, se ha acordado citar a “Limpiezas La Hormiga Blanca, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de

que comparezca el día 20 de septiembre de 2010, a las once y veinte horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 7, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Limpiezas La Hormiga Blanca, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 22 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/35.917/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Farelo Gómez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 7 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Eliseo Fernández Outumuro, contra don Javier José de la Orden Gómez, don Felipe Baza de la Fuente, “Menelao y Agamenón, Sociedad Limitada”, Fondo de Garantía Salarial y “Electromadrid-Sur, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 351 de 2009, se ha acordado citar a don Javier José de la Orden Gómez, don Felipe Baza de la Fuente, “Menelao y Agamenón, Sociedad Limitada”, Fondo de Garantía Salarial y “Electromadrid-Sur, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 21 de diciembre de 2009, a las diez y veinte horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 7, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don Javier José de la Orden Gómez, don Felipe Baza de la Fuente, “Menelao y Agamenón, Sociedad Limitada”, Fondo de Garantía Salarial y “Electromadrid-Sur, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publica-